



**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**DE**

**(                    )**

Por la cual se adopta el Plan Nacional de Electrificación Rural – PNER para las Zonas No Interconectadas - ZNI y para el Sistema Interconectado Nacional – SIN

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de las facultades legales y en especial las dispuesta en el artículo 1 del Decreto 884 de 2017

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 884 de 2017, se estableció que el Ministerio de Minas y Energía con el apoyo técnico del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE y la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, elaborará y adoptará cada dos (2) años un Plan Nacional de Electrificación Rural para las Zonas No Interconectadas - ZNI y para el Sistema Interconectado Nacional - SIN.

Que dicho Plan debe contener mecanismos que permitan la administración, operación y mantenimiento sostenible de las soluciones energéticas que se construyan para su uso.

Que el Plan Nacional de Electrificación Rural establecido en el Decreto 884 de 2017, es desarrollo de la Reforma Rural Integral a que hace referencia el numeral 1.3.1.3., del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo previsto en la Resolución 4 0310 de 2017, el Plan Nacional de Electrificación Rural – PNER para las Zonas No Interconectadas - ZNI y para el Sistema Interconectado Nacional – SIN, fue publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía para comentarios de la ciudadanía, entre los días XXX de XXX de XXX y los comentarios fueron debidamente analizados y tenidos en cuenta en lo pertinente.

Que por lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo 1.- Adoptar el Plan Nacional de Electrificación Rural – PNER para las Zonas No Interconectadas - ZNI y para el Sistema Interconectado Nacional – SIN.

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Daniel Felipe Aldana / Angélica R. Olave  
Revisó: Julián Zuluaga/ Matías Londoño/ Paola Galeano Echeverri  
Aprobó: Diego Mesa Puyo